

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y
LA FEDERACIÓN GREMIAL
NACIONAL DE PRODUCTORES DE
FRUTAS DE CHILE F.G.**

Santiago, 16-8-2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 122867 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP es un servicio público que tiene como un objetivo estratégico promover la asociatividad de los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina, buscando generar economías de escala que les permitan aumentar su productividad, así como acceder a canales dinámicos de comercialización de sus productos.
- Que, la Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta F.G. – FEDEFruta F.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, y cuenta con amplia experiencia en el apoyo a los productores del sector hortofrutícola, labor que realiza a través de múltiples servicios orientados al apoyo de la gestión empresarial, realizando diversas actividades que aseguran el crecimiento y progreso de las empresas, mejorando los niveles de competitividad del sector.
- Que, las partes con fecha 02 de mayo de 2019, han celebrado un Convenio de colaboración y transferencia de recursos.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 02 de mayo de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile F.G., y cuyo texto es del siguiente tenor:



Chile
en marcha

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE F.G.

En Santiago, a 02 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** RUT N° [REDACTED] en adelante "INDAP", debidamente representado, según se acredita, por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio, para éstos efectos, en Agustinas N°1465, piso 9, comuna y ciudad de Santiago; y la **Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile F.G.**, RUT N° [REDACTED], representada por don Jorge Valenzuela Trebilcock, Cédula de identidad N° [REDACTED] y don Juan Carlos Sepúlveda Meyer, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en San Antonio N°220, oficina N°301, en adelante "FEDEFRUTA", se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

- Que, INDAP es un servicio público que tiene como un objetivo estratégico promover la asociatividad de los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina, buscando generar economías de escala que les permitan aumentar su productividad, así como acceder a canales dinámicos de comercialización de sus productos.
- Que, la Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta F.G. – FEDEFRUTA F.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, y cuenta con amplia experiencia en el apoyo a los productores del sector hortofrutícola, labor que realiza a través de múltiples servicios orientados al apoyo de la gestión empresarial, realizando diversas actividades que aseguran el crecimiento y progreso de las empresas, mejorando los niveles de competitividad del sector.
- Que, actualmente, dados los desafíos del sector agrícola que ha definido el Ministerio de Agricultura es fundamental potenciar los vínculos entre el sector público y privado de modo de establecer áreas de colaboración técnica y comercial.
- Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, INDAP y FEDEFRUTA, están interesados en trabajar en materias de asociatividad y encadenamiento productivo que permitan buscar y explorar nuevos mercados para los pequeños productores de frutas y hortalizas.

PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre FEDEFRUTA e INDAP, que permita el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a que los productores hortofrutícolas usuarios de INDAP accedan a conocimientos técnicos específicos en el área de producción hortofrutícola y la generación de nuevas alianzas productivas con empresas socias de FEDEFRUTA, con el fin de asegurar la comercialización de sus producciones futuras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar productos hortofrutícolas que deban ser priorizados para un apoyo conjunto INDAP-FEDEFRUTA
- Impulsar el desarrollo de modelos de encadenamientos productivos que generen valor en el sector hortofrutícola.

- Generar acciones de promoción y difusión del Programa de Alianzas Productivas.
- Desarrollar actividades de actualización en temas productivos y comerciales de relevancia para pequeños agricultores usuarios de INDAP, de rubros definidos como prioritarios.
- Promover la participación de agricultores de la pequeña agricultura en Encuentros Regionales, Exposiciones y Ruedas de Negocios organizados por FEDEFruta.
- Presentar **3 cartas de interés de empresas interesadas en el desarrollo de alianzas productivas**, entre Empresas socias de FEDEFruta y productores hortofrutícolas usuarios de INDAP, para ser presentadas a llamados a postulación que se encuentren disponibles en las Direcciones Regionales de INDAP y sujeto a disponibilidad presupuestaria de INDAP.

SEGUNDO: PLAN DE ACTIVIDADES

Para la concreción de los objetivos específicos, el presente Convenio contempla desarrollar actividades que se realizarán como parte de los siguientes eventos organizados por FEDEFruta:

Encuentros Regionales: Ciclo de 3 Encuentros Técnicos Agrícolas en las principales zonas productivas del país (norte, centro y sur), con énfasis en los aspectos técnicos y comerciales con una mirada de futuro: mercados, tendencias, oportunidades, nuevas variedades, tecnologías e innovación, producción, entre otros. Se trata de la principal actividad de FEDEFruta en regiones, un punto de encuentro entre el gremio y sus representados, los profesionales del sector, mundo académico, de investigación y cadena proveedora.

Fruittrade: Rueda internacional de negocios especializada en frutas y hortalizas chilenas de exportación. Es organizada por FEDEFruta y consta de una rueda de negocios reservada para productores/exportadores y compradores nacionales y extranjeros; una convención compuesta por una serie de exposiciones cuya temática varía desde lo político, pasando por lo económico, técnico, productivo, tecnológico y de innovación, y una expo de empresas proveedoras del sector. El año 2019 se realizará entre el 1 y 2 de octubre.

Cuadro detalle:

Actividad	Cantidad referencial	Meta
A. Encuentros Regionales para Promoción de Alianzas Productivas y Asociatividad		
Encuentros Regionales para 200 personas cada uno, con participación de representantes de empresas ligadas a FEDEFruta, agricultores usuarios de INDAP, asesores técnicos y funcionarios de INDAP.	3 encuentros	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
B. Fruittrade		
B.1 Exposiciones especializadas para la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Asistencia de productores hortofrutícolas usuarios de INDAP.	1 conjunto de exposiciones.	1 conjunto de exposiciones o bien al menos 1 charla orientada a la Agricultura Familiar Campesina (AFC) por sala temática. Al menos 200 usuarios que asisten al encuentro

<p>B.2 Organización de rueda de negocios para la Agricultura Familiar Campesina (AFC) para mercados de frutas y hortalizas de exportación. Incluye la búsqueda y preparación de Empresas Asociativas Campesinas (EAC) para el evento.</p>	<p>1 rueda de negocios</p>	<p>5 Empresas Asociativas Campesinas (EAC) o usuarios de INDAP participan en Rueda de Negocios</p>
---	----------------------------	--

Las actividades anteriormente señaladas serán financiadas con aportes de ambas partes. No obstante lo anterior, será FEDEFruta, el encargado de contratar, ejecutar y controlar todas las actividades requeridas.

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo, número y monto de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del convenio, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, INDAP y FEDEFruta acordarán un Plan de Trabajo, el cual deberá quedar consignado en el Informe inicial que se menciona en la cláusula cuarta.

La duración de las actividades de este plan, su evaluación, informes y cierre será de un año (12 meses) a partir de la firma del Convenio y luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

Compromisos de FEDEFruta

- Realizar un aporte de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), correspondiente al 50% del monto total del Convenio, por concepto de coordinación, difusión, gastos en recursos humanos, de operación y administración del Convenio.
- Promover la participación sin costo de aproximadamente 200 usuarios o potenciales usuarios hortofrutícolas en la convención Fruittrade.
- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que INDAP transfiera a FEDEFruta, para la ejecución de lo señalado en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar y supervisar las actividades descritas en la cláusula segunda.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.
- Será responsabilidad de FEDEFruta la organización, logística, implementación o contratación de los servicios externos (de ser necesarios), para el correcto desarrollo del plan propuesto. En caso de subcontratación con recursos de INDAP, deberá ser de común acuerdo.
- Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados, conclusiones, recomendaciones y rendiciones de gastos totales, los que serán enviados a INDAP para su aprobación.



Chile
en marcha

Compromisos de INDAP

- Aportar la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), destinados al financiamiento de las actividades necesarias para lograr los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Facilitar a FEDEFRUTA la coordinación con las instancias regionales de INDAP, para propiciar la participación activa de los pequeños productores y el apoyo de los equipos territoriales.
- Pronunciarse sobre el informe final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Velar por el buen desarrollo, ejecución, rendición, aprobación, rechazo, descuentos o modificación que sea solicitada a FEDEFRUTA, como ejecutora de todas las actividades y gastos realizados con los recursos recibidos desde INDAP, producto de este Convenio.
- El seguimiento del presente Convenio, por parte de INDAP, recaerá en el Jefe de la División de Fomento o quien éste designe.

CUARTO: INFORMES.

FEDEFRUTA se compromete a entregar al Jefe de la División Fomento de INDAP, o a quien éste designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores hortofrutícolas usuarios de INDAP, que deberá identificar objetivos, plan de cumplimiento de aquellos, y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt). Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Primer Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentado 2 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Segundo Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentado 4 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa y entregar el Informe de rendición de gastos que acredite la utilización de los recursos financieros totales del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado en su ejecución.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes técnicos-financieros, comprometiéndose FEDEFRUTA a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá la aprobación de los mismos.



Chile
en marcha

QUINTO: APORTES.

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y FEDEFRUTA, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos), equivalentes al **50%** del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a FEDEFRUTA.

FEDEFRUTA por su parte, aportará en **recursos valorizados** la suma de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos), correspondiente al **50%** del monto total del Convenio, por concepto de coordinación, difusión, gastos en recursos humanos, de operación y administración del Convenio.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio. Para ello, INDAP y FEDEFRUTA acordarán un presupuesto detallado estimativo, el cual deberá quedar definido previo al primer traspaso de recursos y consignado en el Informe inicial. Dicho presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales y su fuente de financiamiento.

En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y FEDEFRUTA.

Cualquier nueva actividad que requiera ser financiada, distintas de las individualizadas en la cláusula segunda, deberá ser informada por FEDEFRUTA a INDAP, vía correo electrónico, y contar con el acuerdo de ambas partes.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a FEDEFRUTA su aporte de \$ 15.000.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará al momento de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio y a la entrega, por parte de FEDEFRUTA, de las garantías por correcta inversión de anticipo y fiel cumplimiento a las que se refiere la cláusula séptima.
- **Segunda cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de FEDEFRUTA y aprobación por parte de INDAP, del primer informe de avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio. Fecha prevista de pago: a los 2 meses de iniciado el Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de FEDEFRUTA y aprobación por parte de INDAP, del segundo informe de avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio. Fecha prevista de pago: a los 4 meses de iniciado el Convenio.
- **Cuarta cuota:** por un monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.



Chile
en marcha

Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de FEDEFruta y, por ende, será percibida por la Asociación Gremial en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista un monto, rechazado u objetado, estos serán rebajados del pago de la última cuota.

Para el pago de cada una de las cuotas, FEDEFruta deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de Ingreso de FEDEFruta por el monto de la cuota correspondiente, extendido a nombre de INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo, en caso que existan contrataciones de personal que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.
- Para los casos en que la empresa ejecutora cuente con personal propio, contrate personal para la ejecución del proyecto o contemple servicios de terceros deberá presentar antes de cada pago, el certificado F-30-1 de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" o planilla de pago emitida por Previred, siempre que el personal preste servicios por medio de contrato de trabajo.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose FEDEFruta a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

FEDEFruta deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio las siguientes garantías:

1. Póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), equivalentes al total de la primera cuota, que garantiza la "correcta inversión del anticipo" con vigencia mínima de 90 días posteriores a la total tramitación del presente Convenio.
2. Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, y con vigencia hasta 60 días después de terminado el presente Convenio, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento, que garantiza y cautela el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante este instrumento.

En caso de prórroga del Convenio, FEDEFruta deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo periodo.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante Legal o quien corresponda. Dicho comprobante debe especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

NOVENO: NUEVOS FONDOS A RENDIR.

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aún cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia de un año (doce meses), siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y terminará al finalizar el mes doce de Convenio.

Las partes podrán prorrogar este Convenio, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo, debiendo prorrogarse la vigencia de las garantías correspondientes.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo y exista necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes, por causa justificada, podrá poner término anticipado a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

FEDEFRUTA podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Convenio, se distribuirá entre la INDAP y FEDEFRUTA en partes iguales.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don JORGE VALENZUELA TREBILCOCK, para representar a FEDEFRUTA consta en Escritura Pública N° 12095-2018 ante el Notario Público Sra. María Loreto Zaldívar Grass con fecha del 25 de julio de 2018. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don JUAN CARLOS SEPULVEDA MEYER, para representar a FEDEFRUTA consta en Escritura Pública N° 12095-2018 ante el Notario Público Sra. María Loreto Zaldívar Grass con fecha del 25 de julio de 2018. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de FEDEFRUTA.

2. Los gastos derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), se desglosan de la siguiente forma de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos) se imputarán a Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 420, Código de Actividad 269 del presupuesto vigente del servicio para el año 2019 y el monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), se imputarán al presupuesto del Servicio para el año 2020, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.



Chile
en marcha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

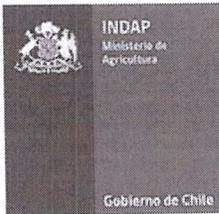
**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



Chile
en marcha



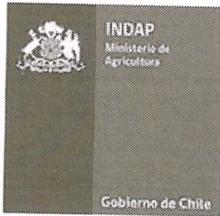
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE F.G.

En Santiago, a 02 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** RUT N° [REDACTED], en adelante "INDAP", debidamente representado, según se acredita, por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio, para éstos efectos, en Agustinas N°1465, piso 9, comuna y ciudad de Santiago; y la **Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile F.G.**, RUT N° [REDACTED], representada por don Jorge Valenzuela Trebilcock, Cédula de identidad N° [REDACTED], y don Juan Carlos Sepúlveda Meyer, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en San Antonio N°220, oficina N°301, comuna Santiago en adelante "FEDEFruta", se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

- Que, INDAP es un servicio público que tiene como un objetivo estratégico promover la asociatividad de los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina, buscando generar economías de escala que les permitan aumentar su productividad, así como acceder a canales dinámicos de comercialización de sus productos.
- Que, la Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta F.G. – FEDEFruta F.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, y cuenta con amplia experiencia en el apoyo a los productores del sector hortofrutícola, labor que realiza a través de múltiples servicios orientados al apoyo de la gestión empresarial, realizando diversas actividades que aseguran el crecimiento y progreso de las empresas, mejorando los niveles de competitividad del sector.
- Que, actualmente, dados los desafíos del sector agrícola que ha definido el Ministerio de Agricultura es fundamental potenciar los vínculos entre el sector público y privado de modo de establecer áreas de colaboración técnica y comercial.
- Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, INDAP y FEDEFruta, están interesados en trabajar en materias de asociatividad y encadenamiento productivo que permitan buscar y explorar nuevos mercados para los pequeños productores de frutas y hortalizas.





Chile
en marcha



PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre FEDEFRUTA e INDAP, que permita el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a que los productores hortofrutícolas usuarios de INDAP accedan a conocimientos técnicos específicos en el área de producción hortofrutícola y la generación de nuevas alianzas productivas con empresas socias de FEDEFRUTA, con el fin de asegurar la comercialización de sus producciones futuras.

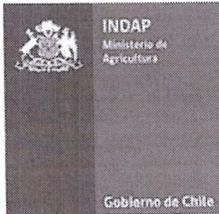
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar productos hortofrutícolas que deban ser priorizados para un apoyo conjunto INDAP-FEDEFRUTA
- Impulsar el desarrollo de modelos de encadenamientos productivos que generen valor en el sector hortofrutícola.
- Generar acciones de promoción y difusión del Programa de Alianzas Productivas.
- Desarrollar actividades de actualización en temas productivos y comerciales de relevancia para pequeños agricultores usuarios de INDAP, de rubros definidos como prioritarios.
- Promover la participación de agricultores de la pequeña agricultura en Encuentros Regionales, Exposiciones y Ruedas de Negocios organizados por FEDEFRUTA.
- Presentar **3 cartas de interés de empresas interesadas en el desarrollo de alianzas productivas**, entre Empresas socias de FEDEFRUTA y productores hortofrutícolas usuarios de INDAP, para ser presentadas a llamados a postulación que se encuentren disponibles en las Direcciones Regionales de INDAP y sujeto a disponibilidad presupuestaria de INDAP.

SEGUNDO: PLAN DE ACTIVIDADES

Para la concreción de los objetivos específicos, el presente Convenio contempla desarrollar actividades que se realizarán como parte de los siguientes eventos organizados por FEDEFRUTA:

Encuentros Regionales: Ciclo de 3 Encuentros Técnicos Agrícolas en las principales zonas productivas del país (norte, centro y sur), con énfasis en los aspectos técnicos y comerciales con una mirada de futuro: mercados, tendencias, oportunidades, nuevas variedades, tecnologías e innovación, producción, entre otros. Se trata de la principal actividad de FEDEFRUTA en regiones, un punto de encuentro entre el gremio y sus representantes, los profesionales del sector, mundo académico, de investigación y cadena proveedora.



Chile
en marcha



Fruittrade: Rueda internacional de negocios especializada en frutas y hortalizas chilenas de exportación. Es organizada por FEDEFruta y consta de una rueda de negocios reservada para productores/exportadores y compradores nacionales y extranjeros; una convención compuesta por una serie de exposiciones cuya temática varía desde lo político, pasando por lo económico, técnico, productivo, tecnológico y de innovación, y una expo de empresas proveedoras del sector. El año 2019 se realizará entre el 1 y 2 de octubre.

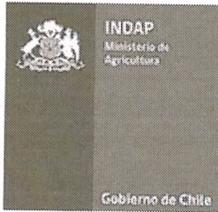
Cuadro detalle:

Actividad	Cantidad referencial	Meta
A. Encuentros Regionales para Promoción de Alianzas Productivas y Asociatividad		
Encuentros Regionales para 200 personas cada uno, con participación de representantes de empresas ligadas a FEDEFruta, agricultores usuarios de INDAP, asesores técnicos y funcionarios de INDAP.	3 encuentros	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
B. Fruittrade		
B.1 Exposiciones especializadas para la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Asistencia de productores hortofrutícolas usuarios de INDAP.	1 conjunto de exposiciones.	1 conjunto de exposiciones o bien al menos 1 charla orientada a la Agricultura Familiar Campesina (AFC) por sala temática. Al menos 200 usuarios que asisten al encuentro
B.2 Organización de rueda de negocios para la Agricultura Familiar Campesina (AFC) para mercados de frutas y hortalizas de exportación. Incluye la búsqueda y preparación de Empresas Asociativas Campesinas (EAC) para el evento.	1 rueda de negocios	5 Empresas Asociativas Campesinas (EAC) o usuarios de INDAP participan en Rueda de Negocios

Las actividades anteriormente señaladas serán financiadas con aportes de ambas partes. No obstante lo anterior, será FEDEFruta, el encargado de contratar, ejecutar y controlar todas las actividades requeridas.

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo, número y monto de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del convenio, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.





Chile
en marcha

Fedefruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, INDAP y FEDEFRUTA acordarán un Plan de Trabajo, el cual deberá quedar consignado en el Informe inicial que se menciona en la cláusula cuarta.

La duración de las actividades de este plan, su evaluación, informes y cierre será de un año (12 meses) a partir de la firma del Convenio y luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

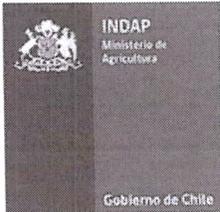
Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

Compromisos de FEDEFRUTA

- Realizar un aporte de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), correspondiente al 50% del monto total del Convenio, por concepto de coordinación, difusión, gastos en recursos humanos, de operación y administración del Convenio.
- Promover la participación sin costo de aproximadamente 200 usuarios o potenciales usuarios hortofrutícolas en la convención Fruittrade.
- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que INDAP transfiera a FEDEFRUTA, para la ejecución de lo señalado en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar y supervisar las actividades descritas en la cláusula segunda.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.
- Será responsabilidad de FEDEFRUTA la organización, logística, implementación o contratación de los servicios externos (de ser necesarios), para el correcto desarrollo del plan propuesto. En caso de subcontratación con recursos de INDAP, deberá ser de común acuerdo.
- Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados, conclusiones, recomendaciones y rendiciones de gastos totales, los que serán enviados a INDAP para su aprobación.

Compromisos de INDAP

- Aportar la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), destinados al financiamiento de las actividades necesarias para lograr los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Facilitar a FEDEFRUTA la coordinación con las instancias regionales de INDAP, para propiciar la participación activa de los pequeños productores y el apoyo de los equipos territoriales.



Chile
en marcha



- Pronunciarse sobre el informe final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Velar por el buen desarrollo, ejecución, rendición, aprobación, rechazo, descuentos o modificación que sea solicitada a FEDEFRUTA, como ejecutora de todas las actividades y gastos realizados con los recursos recibidos desde INDAP, producto de este Convenio.
- El seguimiento del presente Convenio, por parte de INDAP, recaerá en el Jefe de la División de Fomento o quien éste designe.

CUARTO: INFORMES.

FEDEFRUTA se compromete a entregar al Jefe de la División Fomento de INDAP, o a quien éste designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores hortofrutícolas usuarios de INDAP, que deberá identificar objetivos, plan de cumplimiento de aquellos, y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt). Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

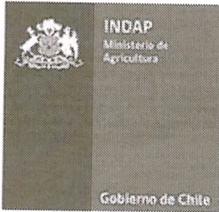
Primer Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentado 2 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Segundo Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentado 4 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa y entregar el Informe de rendición de gastos que acredite la utilización de los recursos financieros totales del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado en su ejecución.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes técnicos-financieros, comprometiéndose FEDEFRUTA a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.



Chile
en marcha

Fedefruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá la aprobación de los mismos.

QUINTO: APORTES.

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y FEDEFRUTA, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de \$ **15.000.000.-** (Quince millones de pesos), equivalentes al **50%** del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a FEDEFRUTA.

FEDEFRUTA por su parte, aportará en **recursos valorizados** la suma de \$ **15.000.000.-** (Quince millones de pesos), correspondiente al **50%** del monto total del Convenio, por concepto de coordinación, difusión, gastos en recursos humanos, de operación y administración del Convenio.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio. Para ello, INDAP y FEDEFRUTA acordarán un presupuesto detallado estimativo, el cual deberá quedar definido previo al primer traspaso de recursos y consignado en el Informe inicial. Dicho presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales y su fuente de financiamiento.

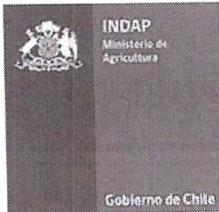
En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y FEDEFRUTA.

Cualquier nueva actividad que requiera ser financiada, distintas de las individualizadas en la cláusula segunda, deberá ser informada por FEDEFRUTA a INDAP, vía correo electrónico, y contar con el acuerdo de ambas partes.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a FEDEFRUTA su aporte de \$ 15.000.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará al momento de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula cuarta del presente



Chile
en marcha

Fedefruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

- **Segunda cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de FEDEFruta y aprobación por parte de INDAP, del primer informe de avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio. Fecha prevista de pago: a los 2 meses de iniciado el Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de FEDEFruta y aprobación por parte de INDAP, del segundo informe de avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio. Fecha prevista de pago: a los 4 meses de iniciado el Convenio.
- **Cuarta cuota:** por un monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

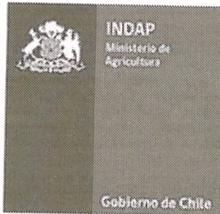
Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de FEDEFruta y, por ende, será percibida por la Asociación Gremial en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista un monto, rechazado u objetado, estos serán rebajados del pago de la última cuota.

Para el pago de cada una de las cuotas, FEDEFruta deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de Ingreso de FEDEFruta por el monto de la cuota correspondiente, extendido a nombre de INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo, en caso que existan contrataciones de personal que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.
- Para los casos en que la empresa ejecutora cuente con personal propio, contrate personal para la ejecución del proyecto o contemple servicios de terceros deberá presentar antes de cada pago, el certificado F-30-1 de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" o planilla de pago emitida por Previred, siempre que el personal preste servicios por medio de contrato de trabajo.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose FEDEFruta a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.



Chile
en marcha

FedeFruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

FEDEFRUTA deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio las siguientes garantías:

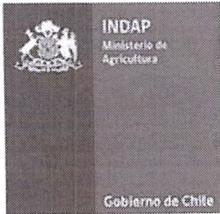
1. Póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), equivalentes al total de la primera cuota, que garantiza la "correcta inversión del anticipo" con vigencia mínima de 90 días posteriores a la total tramitación del presente Convenio.
2. Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, y con vigencia hasta 60 días después de terminado el presente Convenio, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento, que garantiza y cautela el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante este instrumento.

En caso de prórroga del Convenio, FEDEFRUTA deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo periodo.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante Legal o quien corresponda. Dicho comprobante debe especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).



Chile
en marcha

Fedefruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

NOVENO: NUEVOS FONDOS A RENDIR.

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN



El presente Convenio tendrá vigencia de un año (doce meses), siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y terminará al finalizar el mes doce de Convenio.

Las partes podrán prorrogar este Convenio, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo, debiendo prorrogarse la vigencia de las garantías correspondientes.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

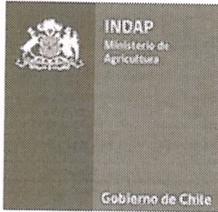


Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo y exista necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.



Cualquiera de las partes, por causa justificada, podrá poner término anticipado a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.





Chile
en marcha

Fedefruta
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

FEDEFRUTA podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Convenio, se distribuirá entre la INDAP y FEDEFRUTA en partes iguales.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

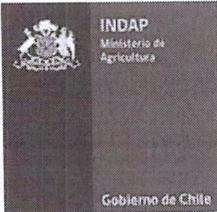
Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don JORGE VALENZUELA TREBILCOCK, para representar a FEDEFRUTA consta en Escritura Pública N° 12095-2018 ante el Notario Público Sra. María Loreto Zaldívar Grass con fecha del 25 de julio de 2018. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don JUAN CARLOS SEPULVEDA MEYER, para representar a FEDEFRUTA consta en Escritura Pública N° 12095-2018 ante el Notario Público Sra. María Loreto Zaldívar Grass con fecha del 25 de julio de 2018. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



Chile
en marcha



DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de FEDEFruta.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**JORGE VALENZUELA T.
PRESIDENTE
FEDEFruta F.G.**

[Handwritten signature]
**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**



[Handwritten signature]
**JUAN CARLOS SEPULVEDA M.
GERENTE GENERAL
FEDEFruta F.G.**





Faint, illegible text or markings, possibly a date or reference number, located to the left of the central stamp.



Faint handwritten text or signature located below the small circular stamp in the bottom right corner.